



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 04/2024-2025

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 8 de octubre de 2024, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada 05 y 06 de Octubre

LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA

2.- Encuentro BM. Bardenas - Lagunak

Sancionar al club Lagunak, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

3.- Encuentro Anaitazarra - Txantrea

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Aimar Azcona, D. Enrique Petrirena, Dña. Irene Díaz y D. Luis Mª Oyarzun, con apercibimiento de sanción por mala redacción del acta (no han inscrito a los responsables de los equipos), según el Art.44.B) del RRD.

4.- Encuentro Erreka – Beti Onak

Sancionar al club Beti Onak, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

5.- Encuentro BM.Noain - Anaitasuna

Sancionar al club Anaitasuna, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Iñigo Lacunza, D. Unai Zurbano, Dña. Ainara Elizondo, con apercibimiento de sanción, y a D. Juan Carlos Ibáñez, con la pérdida del 50% de los derechos arbitrales, por la mala redacción del acta (alteración de cargos), según el Art.44.B) del RRD.

6.- Encuentro Loyola Cantolagua

Sancionar a los componentes del equipo arbitral Dña. Ane Pascual y Dña. Inés Ramos, con apercibimiento de sanción, y a D. Iñigo Lacunza, con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales, por mala redacción del acta (duplicidad y no inscribir al responsable), según el Art.44.B) del RRD.

LIGA 1ª NACIONAL FEMENINA

7.- Encuentro Erreka – Beti Onak

Sancionar al club Erreka, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Lucas López, D. Daniel Volosciuc, D. Juan Carlos Ibáñez y Dña. Saioa Cremallet, con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales, por mala redacción del acta (no el responsable de equipo), según el Art.44.B) del RRD.



LIGA JUVENIL MASCULINO

8.- Encuentro Txantrea – BM. Noain

Sancionar al club Txantrea, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.2.2. Noreba F.N.BM.

9.- Encuentro Erreka – BM. Ardoi

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Lucas López, D. Daniel Volosciuc, D. Juan Carlos Ibáñez y Dña. Saioa Cremallet, con apercibimiento de sanción, por mala redacción del acta (duplicidad de cargos y el responsable del equipo local no aparece en acta), según el Art.44.B) del RRD.

10.- Encuentro Anaitasuna B – BM. Burlada

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Rubén Jericó, D. Iñigo Aramendia, Dña. Ainhoa Fuente y Dña. Itziar Abril, con apercibimiento de sanción, por mala redacción del acta (duplicidad de cargos), según el Art.44.B) del RRD.

LIGA JUVENIL FEMENINO

11.- Encuentro Beti Onak A – San Juan

Informar al club Beti Onak, que tiene la obligación de proporcionar un equipo informático con acceso a internet. En caso de repetirse será sancionado con arreglo al Art.14.1.1. Noreba F.N.BM.

12.- Encuentro Beti Onak B – Lagunak

Sancionar a la entrenadora del club Beti Onak B Dña.Valeska Andrea Lovera, con Un (1) partido de suspensión de competición oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.34 en relación al Art.33.A) del RRD

CADETE FEMENINA

13. Encuentro Malkaitz B – Anaitasuna A

Sancionar al oficial del club Malkaitz B D. Mikel Gimeno, con Un (1) partido de suspensión de Competición Oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.34 en relación al Art.33.A) del RRD

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA